



## **NOTA DE PRENSA 2022-2023 – CODECO- CR**

### **PUBLICAN LEY QUE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL PASAPORTE ELECTRÓNICO POR 10 AÑOS**

***• Norma fue promovida por el congresista Elías Varas Meléndez, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos (Codeco)***

Hoy, 1 de febrero del 2023, el Congreso de la República publicó en el Diario Oficial El Peruano, la ley N.º 31678, ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a fin de establecer la vigencia del pasaporte electrónico ordinario por 10 años.

Este dispositivo legal fue iniciativa del congresista de la república y presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos (Codeco), Elías Varas Meléndez, que incorpora el artículo 20 –A, la vigencia del pasaporte electrónico ordinario y establece una vigencia de 10 años para los ciudadanos mayores de 18 años, mientras que para los adolescentes de 12 a 17 años la vigencia será de 5 años; y para los menores de 12 años, la vigencia es de 3 años.

Asimismo, establece que el Poder Ejecutivo deberá adecuar el reglamento y el correspondiente anexo del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-IN, a la modificación prevista en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Además, la “implementación o la actualización de funcionalidades en el software que permita la emisión del pasaporte electrónico ordinario con vigencia de 10 años de la Superintendencia Nacional de Migraciones se realiza en el plazo de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley”, señala la norma.

Finalmente, en su disposición complementaria transitoria se indica que los pasaportes electrónicos ordinarios con vigencia de 10 años serán entregados por la Superintendencia Nacional de Migraciones a los ciudadanos que lo soliciten al término de la expedición de los pasaportes que tienen una vigencia de 5 años y que ya fueron adquiridos por el Estado, o en el plazo que establezca la Superintendencia Nacional de Migraciones, lo que ocurra primero.

Muy agradecidos por su difusión.

**Lima, 1 de febrero del 2023**